



4791

01.10.2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

01 OCT 2021



RESOLUCION DIRECTORAL UGEL - S- N° 003948 -2021

Visto el informe N° 44-2021-GOB-REG.PIURA-DRE.P-UGEL-S-UPDI-D-RAC de fecha 30/09/2020 y demás documentos, haciendo un total de quince (15) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que Con INFORME N° 161 -2021.GOB.REG-P. DREP-UGEL-SULLANA-AEBTP se concluye que de acuerdo con lo estipulado en RM. N°510-2017 MINEDU "Norma que regula la creación de instituciones educativas públicas de la educación básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento" **la Institución Educativa Inicial – Jardín N°1496, pública de gestión directa, código modular 1714369** del distrito de salitral, dirección Calle Transversal 27 de octubre s/n **debe procederse al CIERRE TEMPORAL mediante acto resolutivo.**

Que con MEMORANDUM N° 316 -2021-GOB.REG.PIURA-UGE-L-SULLANA-UPDI.ESTAD se concluye Que, **la Institución Educativa 20536 del Caserío de Algarrobal Seco del Distrito de Ignacio Escudero**, según el ESCALE, en la Ficha de Datos solo registró información censal hasta el año 2015 por no contar con metas de atención y que la maestra que esta nombrada en dicha Institución Educativa viene siendo afectada por que anualmente e irregularmente viene siendo destacada a otra Institución Educativa, según documentos que obran en el área de personal y que, **la Institución Educativa de Inicial 1496 del distrito de Salitral**, según el ESCALE, en la Ficha de Datos solo registró información censal los años 2016 y 2017 y los demás años no ha registrado metas de atención

Que Con INFORME N° 172 -2021-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S- AEBYTP se concluye y sugiere que Ante la falta de estudiantes, **es necesario el cierre temporal del servicio educativo en la I.E. N° 20536 del Centro Poblado Algarrobal Seco**, a fin de orientar los recursos donde se necesiten **y que debemos realizar un inventario de los recursos y materiales existentes en la I.E. N° 20536 del Centro Poblado Algarrobal Seco a fin de proteger y conservar los bienes del estado.**

Que la RM.N°510-2017 MINEDU "Norma que regula la creación de instituciones educativas públicas de la educación básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento" en su Art. N° 6.2.5.1.define el cierre temporal como el acto de administración interna **mediante el cual la Ugel dispone la suspensión transitoria del funcionamiento de una Institución pública de EB, y por tanto, suspende también la prestación de todos los servicios educativos de dicha I.E. este cierre no puede ser mayor a 3 años consecutivos.**



01 OCT 2021

4791

01.10.2021

RESOLUCION DIRECTORAL UGEL - S- N° 003948 -2021

Estando Acorde al informe N°44-2021-GOB-REG.PIURA- DRE.P-UGEL-S-UPDI-D-RAC.de fecha 30/09/2021 y demás documentos, a lo aprobado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, en uso de las facultades que confiere la Ordenanza Regional N° 355-2016 /GRP-C.R. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación Piura y la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0935-2003-GOB .REG-PIURA, que aprueba constituir las Unidades de Gestión Educativa Local del Gobierno Regional Piura y la RDR N° 008390-2021 de fecha 18/08/2021.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el cierre temporal de la Institución Educativa Inicial - Jardín N°1496, pública de gestión directa, código modular 1714369 del distrito de salitral, dirección Calle Transversal 27 de octubre s/n.

SEGUNDO.- Autorizar el cierre temporal de la Institución Educativa N° 20536 del nivel primaria con código modular N° 1565266 del Centro Poblado Algarrobal Seco del distrito de Ignacio Escudero, ambas del ámbito de la Ugel Sullana.

TERCERO.- Que el equipo de abastecimientos de la Unidad de Administración con juntamente con especialistas de educación del Area de Educación Básica y Técnico Productivo de Ugel Sullana realicen un inventario de los recursos y materiales existentes en la II.EE. N° 20536 y N° 1496 a fin de proteger y conservar los bienes del estado.

SEGUNDO.-NOTIFICAR, al equipo de personal, Remuneraciones, y Abastecimientos de la Unidad de Administración y especialistas de educación del Area de Educación Básica y Técnico Productiva , Presupuesto y Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de Ugel-Sullana e Instituciones Educativas Públicas inmersas en la presente resolución, con las formalidades de ley.

Regístrese y Comuníquese,



Prof. Juan Carlos Moran Rosillo
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SULLANA

Prof. JUAN CARLOS MORAN ROSILLO.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

JCMR/D.UGEL.S

JLAR/ D.UPDI.

CAOC/ Espec .RAC. I
30/09/2021

